



| | |
|-----------------------------|-------------|
| TOTALMENTE TRAMITADO | |
| FECHA | 04 MAY 2022 |

| | |
|-------------------------|---------|
| Iniciativa ID N° | 4893-ND |
| Acción | M-CON |

REF: Aprueba Tercera Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Dispositivo -albergue 24 horas - del "Primer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021/ Trato Directo, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana". Ejecutor: **Corporación de Deportes para la Transformación Social Tres Tiempos.**

RES. EX. N° 0497 -2022/CT

SANTIAGO,

04 MAY 2022

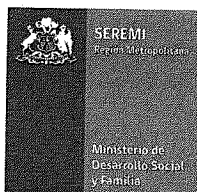
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°0110 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna año 2021; en Resolución Exenta N° 0133 del 18 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco del "Primer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021/ Trato Directo, para Personas en Situación de Calle, Dispositivo -albergue 24 horas para la Región Metropolitana" esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana suscribió un convenio de transferencia de recursos, con la **Corporación de Deportes para la Transformación Social Tres Tiempos**, a fin de financiar la ejecución de los dispositivos del predicho programa. Las iniciativas y el convenio aludido tienen las siguientes particularidades:

| Antecedentes de Iniciativa | | | | |
|-----------------------------------|---|------------------|---|--------------------------|
| Ejecutor | Corporación de Deportes para la Transformación Social Tres Tiempos | | | |
| Dispositivo | Tipo | Capacidad | Territorio/Comunas | Días de ejecución |
| | Albergue 24 horas | 20 | Santiago | 379 |
| Convenio | Suscripción | | Aprobación por Seremi | |
| | 23/03/2021 | | Resolución Ex. N°0291 de fecha 29/03/2021 | |



| | | | |
|---|--------------|---|---------------|
| Primera Modificación de Convenio | 07/09/2021 | Resolución Ex. N°1038 de fecha 24/09/2021 | |
| Segunda Modificación de Convenio | 25/02/2022 | Resolución Ex. N°0191 de fecha 04/03/2022 | |
| Transferencias | Fecha | | Monto |
| | cuota 1 de 4 | 07/04/2021 | \$51.626.025. |
| | cuota 2 de 4 | 14/10/2021 | \$61.073.925. |
| | cuota 3 de 4 | 21/03/2022 | \$16.200.000. |

2° Que, en la letra b) de la cláusula novena del convenio identificada en lo precedente se dispone que: "Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas", ello en los casos y según el procedimiento que la misma norma se precisa.

3° Que, respecto de la iniciativa singularizada en el considerando primero precedente se han verificado todas las condiciones y fases del procedimiento para proceder a su modificación, a saber:

| N° | Acción | Fecha y medio |
|----|---|------------------------------------|
| 1 | Solicitud fundada del ejecutor | Carta N° 007 de fecha 30/03/2022 |
| 2 | Informe técnico de la Seremi justificando la solicitud. | Oficio N°0162 de fecha 08/04/2022 |
| 3 | Aceptación del Jefe de División de la solicitud y disponiendo los recursos. | Oficio N°01381 de fecha 13/04/2022 |

4° Que, en razón de lo anterior con fecha 21/04/2022 se suscribió entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la **Corporación de Deportes para la Transformación Social Tres Tiempos**, una tercera modificación del convenio singularizado en el considerando primero precedente, la cual, por buen orden administrativo requiere ser aprobada mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

5° Que, existen los recursos financieros suficientes para dar cumplimiento a lo resuelto mediante la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE la tercera modificación suscrita con fecha 21/04/2022 del convenio de transferencia de recursos singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, para la ejecución del dispositivo – albergue 24 hrs - en el marco del "Primer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021/ Trato Directo, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana" que es del siguiente tenor:

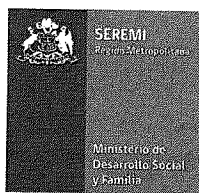


"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA" ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y CORPORACIÓN DE DEPORTES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL TRES TIEMPOS

En Santiago, a 21 de Abril del año 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, RUT N°60.105.000-5, representado por su Secretaria Regional Ministerial Doña Patricia Hidalgo Jeldes, domiciliado para estos efectos en Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Corporación de Deportes para la Transformación Social Tres Tiempos, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.117.179-2, representada por Don Dante Gasic Yaconi, ambos domiciliados para estos efectos en Tocornal N°228, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y el artículo 23 de la ley de presupuestos ya citada, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°133, de fecha 18 de febrero del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos.
4. Que, el concurso señalado fue declarado desierto según consta en la Resolución Exenta N° 248, de 2021, de la SEREMI respecto el dispositivo ya individualizado. En este contexto y luego de un proceso de verificación e idoneidad técnica y financiera, se determinó por la autoridad señalada, suscribir un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo Albergue Protege objeto del concurso con la Corporación de Deporte para la Transformación Social Tres Tiempos, el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 291, de 2021, de la SEREMI.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron dos modificaciones del mismo, con fecha 7 de septiembre de 2021 y otra el 25 de febrero de 2022, las cuales fueron aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N°1038 de 2021 y 191 de 2022, respectivamente, ambas de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo de 153 a 379 días y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una segunda modificación del mismo, con fecha 25 de febrero de 2022 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N°191, de la SEREMI compareciente, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo y disponiendo de recursos adicionales para solventar cada ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.



7. Que, precisamente la cláusula undécima del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien a su vez evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria.
8. Que, a pesar de las modificaciones ya realizadas, con fecha 30 de marzo de 2022 el Ejecutor remitió a la SEREMI una solicitud de ampliación de plazo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima ya referida, indicando su intención de extender el periodo de entrega de servicios considerando la crisis sanitaria y la alta demanda de personas en situación de calle que ha presentado el dispositivo. Por su parte, siguiendo el proceso descrito en el acuerdo vigente, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 4 de abril de 2022, respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar nuevamente la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N°1381.
9. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto N° 31 de 2022, modificó el Decreto N° 4, de 2020, que declara alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022, indicando en los considerandos del Decreto N°31 mencionado, entre otras cosas, que habiendo transcurrido más de 2 años desde la dictación del decreto N° 4 referido, la enfermedad que lo motiva aún no está controlada a nivel mundial y aún persisten los desafíos para controlar la propagación del SARS- CoV-2 en Chile, además de la irrupción de nuevas variantes del virus, respecto de las cuales no hay estudios concluyentes sobre su contagiosidad y gravedad, y que por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
10. Que, por su parte el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, en una minuta elaborada para estos efectos, de fecha 30 de marzo de 2022, expone que además de la situación sanitaria y su complejidad, se adiciona la crisis migratoria que enfrenta el país desde el año 2021, aumentando la población en calle, especialmente en las zonas norte y centro de Chile. Todo lo anterior ha provocado una agudización de la situación en dichos territorios de la población en situación de calle, incrementándose el riesgo para la salud y vida de estas personas, por lo tanto, existe la necesidad de disponer de lugares en los cuales se les entregue prestaciones básicas como alojamiento, alimentación, abrigo, entre otras.
11. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
12. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, disponiendo de recursos adicionales para solventar dicha ampliación, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
13. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su



respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y la Corporación de Deporte para la Transformación Social Tres Tiempos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 291, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas contenido **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada **“DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS”** por el que se indica a continuación:

| COMUNA | TIPO DE DISPOSITIVO | MONTO DE DISPOSITIVO | CAPACIDAD | DIAS DE INSTALACIÓN | DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS | DIAS DE CIERRE |
|---|---------------------|----------------------|-----------|---------------------|------------------------------|----------------|
| Santiago | Albergue Protege | \$146.899.950 | 20 | 20 | 424 | 15 |
| METAS ASOCIADAS | | | | | | |
| DETALLE | | | | | | TOTAL |
| N° de prestaciones de alojamiento diaria | | | | | | 20 |
| Total de prestaciones de alojamiento a entregar | | | | | | 8.480 |
| N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad) | | | | | | 60 |
| Total de prestaciones de alimentación a entregar | | | | | | 25.440 |
| N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad) | | | | | | 10 |
| Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar | | | | | | 4.240 |

2. En la cláusula **SEXTA** denominada **“DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES”** **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Corporación de Deporte para la Transformación Social Tres Tiempos, la cantidad de \$146.899.950.- (ciento cuarenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

| Tipo de dispositivo | Monto (\$) |
|---------------------|---------------|
| Albergue Protege | \$146.899.950 |

La transferencia de los recursos se realizará en cuatro (4) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$51.626.025 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de



cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota. Por su parte, la cuarta cuota por un monto de \$18.000.000, se transferirá una vez aprobado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados la cláusula décima segunda del presente acuerdo.”

3. En la cláusula **UNDÉCIMA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **“Entrega de servicios”** por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 424 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 291, de fecha 29 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece don Dante Gasic Yaconi, para actuar en representación de Corporación de Deportes para la Transformación Social Tres Tiempos, consta en Acta de Sesión de Directorio, de fecha 17 de enero de 2019, reducida a escritura pública, con fecha 23 de enero de 2019, en la Notaría de Puente Alto de Don Eugenio Camus Mesa, Repertorio N°4078, del 23 de enero de 2019.

La personería de doña Patricia Hidalgo Jeldes, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N°13 del 01 de Abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.”

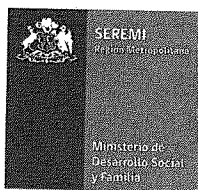
Firmado, por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, doña Patricia Hidalgo Jeldes, y por don Dante Gasic Yaconi, representante legal de la Corporación de Deportes para la Transformación Social Tres Tiempos.

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la **Corporación de Deportes para la Transformación Social Tres Tiempos**, la suma de **\$18.000.000.-** (dieciocho millones de pesos), correspondiente al total de la cuarta cuota comprometida en el convenio con su modificación antes transcrita.

La transferencia se materializará depositando la suma ante dicha en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto.

Dicho depósito sólo se efectuará en la medida que el ejecutor haya presentado el Segundo Informe Técnico de Avance y que la garantía entregada se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el convenio antes individualizado en relación al monto total señalado en los términos y condiciones exigidas en la cláusula cuarta del convenio, y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 16 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley N°21. 21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022.



TERCERO:

IMPÚTESE: El gasto que demanda el cumplimiento de lo resuelto en lo precedente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022.

CUARTO:

DECLÁRASE; que en todo lo no modificado por el instrumento que se sanciona mediante el presente acto rige plenamente el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 0291, de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, de fecha 29 de marzo del año 2021, antes individualizada.

QUINTO:

REMITASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese

Patricia Hidalgo



PATRICIA HIDALGO JELDES
Secretaría Regional Ministerial de
Desarrollo Social y Familia R.M.

A

Asesor Jurídico

JK
CMP/AYA/JD'G/FSR/LBM

Distribución:

- Ejecutor: Corporación de Deportes para la Transformación Social Tres Tiempos.
- Correo Ejecutor: andrea.castillo@gmail.com.
- Encargado Programa Noche Digna. ayanez@desarrollosocial.gob.cl.
- Coordinador Área Social, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.

| Programa 01 | | Asignación 2403998 |
|------------------------------|--------------|--------------------|
| Monto | | \$18.000.000 |
| Comprometido | | \$ 0 |
| Presente Documento | | \$18.000.000 |
| Saldo sin Comprometer | | \$ 0 |
| Fecha: 29-04-2022 | V° B° | <i>[Signature]</i> |